



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2014.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO.

FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Óscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo; presentado a las diecinueve horas con treinta minutos del sábado veintiuno de junio de este año, en el domicilio del autorizado del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal para recibir promociones de término fuera del horario normal de labores, recibido el día de la fecha, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número **39372**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de cuenta de Alberto Anaya Gutiérrez, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Ricardo Cantú Garza, Alejandro González Yáñez, Pedro Vázquez González, Reginaldo Sandoval Flores, Óscar González Yáñez y Francisco Amadeo Espinosa Ramos, integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hacen valer, en la cual solicitan se declare la invalidez del **"DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, aprobado por el Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación, bajo el Número 18, Tomo DCCXXVIII, de fecha 23 de mayo de 2014, por cuanto hace a la porción normativa de los siguientes artículos: 23, numeral 1, inciso f), 43, 44, 46, 47, 48, en la porción normativa en que pretende regular e intervenir de manera ilegal e inconstitucional en la vida interna de los partidos políticos."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

En virtud de que existe identidad respecto del decreto legislativo impugnado en las diversas acciones de inconstitucionalidad **23/2014 y 24/2014**, promovidas por el Partido Verde Ecologista de México y por diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, respectivamente, con apoyo en el artículo 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se decreta la acumulación de este expediente a las citadas acciones de inconstitucionalidad 23/2014 y su acumulada 24/2014.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

